

Ordenanza Numero 6053
1/12



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

82/2002
[Handwritten signature]

ARTÍCULO 1º.- RATIFICAR en todos sus términos el Decreto Municipal N.º 2044/2021, que corre adjunto a la presente como Anexo I, mediante el cual se aprueba -ad referéndum del Concejo Deliberante- el Convenio de registrado bajo el N.º 16720, celebrado entre la Municipalidad de Ushuaia y la empresa Trinidad Overseas S.A., con el propósito de poder potenciar distintos espacios verdes de la ciudad y dar solución a la problemática que refiere a residuos ferrosos.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 6053.
SANCIONADA EN SEGUNDA LECTURA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 20/04/2022.-

co
[Handwritten mark]

[Handwritten signature]
IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

[Handwritten signature]
Julio Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
[Handwritten signature]
Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Ordenanza Numero: 6053
2/12 Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Estefanía PEREZ
Responsable Coordinación
y Despejo
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

ANEXO I.-----
ORDENANZA MUNICIPAL N.º
2044

Antonio M. SALA
Administrativo Leg. N.º 27-13
D.U.T. D.S. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

6053

USHUAIA, 27 de Diciembre de 2021

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

VISTO el expediente E N° 9031-2021 de registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO

Que mediante el mismo tramita el Convenio de Cooperación, celebrado el catorce (14) de diciembre de 2021, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el Secretario de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, Lic. Mauro PÉREZ TOSCANI, D.N.I. N° 28.670.818 y la empresa Trinidad Overseas S.A., representada por el Sr. Federico Eduardo SGUERA, D.N.I. N° 24.913.804, en su carácter de Presidente, con el objeto de potenciar el desarrollo de las Reservas Naturales, Espacios Verdes y Espacios Públicos Recreativos pertenecientes a la Municipalidad.

Que para concretar los lineamientos en el marco del Convenio, la Municipalidad cede en Comodato el uso de una superficie aproximada de tres mil ciento cuarenta y nueve (3.149) metros cuadrados del predio de su propiedad, Parcela 223 de la Sección Rural de Ushuaia, a efectos de que la empresa realice acopio y tratamiento de material ferroso.

Que el Convenio de Colaboración ha sido registrado bajo el N° 16720, correspondiendo su aprobación ad-referendum del Concejo Deliberante.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en los artículos 152, incisos 1), 15) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Aprobar, ad referendum del Concejo Deliberante, el Convenio de Cooperación registrado bajo el N° 16720, celebrado el catorce (14) de diciembre de 2021.

Handwritten signature and initials

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, Son y Serán Argentinas"

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia



Ordenanza Numero: 6053
3/12 Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANEXO I.-----

ORDENANZA MUNICIPAL N°

6053



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

A. Lucretia M. SALA
Administrativa Leg. N° 2743
D.L.T. y D.C. - S.U. y T.
Municipalidad de Ushuaia

III.2..

2021, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el suscripto y la empresa Trinidad Overseas S.A., representada por el Sr. Federico Eduardo SGUERA, D.N.I. N° 24.913.804, en su carácter de Presidente, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente. Ello, por los motivos expresados en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Notificar a la empresa Trinidad Overseas S.A., con copia certificada del presente.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar. Dar copia al Bolefín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 2044 - 2021 -

42

Omar Francisco BECERRA
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



Ordenanza Numero: 6053
4/12 Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

100° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

Nancy Patricia REAZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

ANEXO I.-----

ORDENANZA MUNICIPAL N.º



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Gabriela JULIAN
Administradora
de L. Y T.
Municipalidad de Ushuaia

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL N.º 16720
Ushuaia, 20 DIC 2021

6053

César Martín Holguín
Secretario Municipal
Municipalidad de Ushuaia

CONVENIO MARCO DE COOPERACION

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Provincia M. S. A. L. A.
Administrativa Ley N° 2743
G. L. T. y D. G. - S. L. Y. T.
Municipalidad de Ushuaia

En la Ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por el Señor Secretario de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, Lic. Mauro PEREZ TOSCANI, D.N.I. N° 28.670.818, con domicilio en calle Damiana Figue N° 101, de la ciudad de Ushuaia, ad referendum del Señor Intendente Municipal y del Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, en adelante LA MUNICIPALIDAD, y la empresa TRINIDAD OVERSEAS S.A., representada por el Sr. Federico Eduardo SGUERA, D.N.I. N° 24.913.804, en su carácter de Presidente, con domicilio en calle Vito Dumias N° 214, de la ciudad de Ushuaia, en adelante "LA EMPRESA", y en su conjunto LAS PARTES, acuerdan celebrar el siguiente convenio marco de Cooperación según las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Con el OBJETO de potenciar el desarrollo de las Reservas Naturales, Espacios Verdes y Espacios Públicos Recreativos pertenecientes a LA MUNICIPALIDAD y con el fin de dar solución, tratamiento y disposición final a los materiales ferrosos acopiados por la Municipalidad, se firma el presente convenio con el propósito de poder potenciar distintos espacios verdes de la ciudad y dar solución a la problemática que refiere a residuos ferrosos.

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD se compromete a:

- a) Ceder en Comodato el uso del predio de su propiedad sito en una fracción de la Parcela 223 de la Sección Rural de Ushuaia, que consista de una superficie aproximada de Tres Mil Ciento Cincuenta y Nueve (3.159) metros cuadrados, según ANEXO I del presente convenio, por el término del presente a efectos que en el mismo LA EMPRESA realice el acopio y tratamiento de la chatarra.
- b) Arbitrar los medios para la entrega de la chatarra recolectada en espacios públicos y privados, con el fin de que pueda ser tratada y retirada de la ciudad y provincia para su disposición final.

[Handwritten signature]

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERÁN ARGENTINAS"

RIARTE SERASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

Provincia M. S. A. L. A.
Administrativa Ley N° 2743
G. L. T. y D. G. - S. L. Y. T.
Municipalidad de Ushuaia



Ordenanza Numero: 6053

5/12 Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

50 aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

ANEXO I.-----
ORDENANZA MUNICIPAL N.º

6053

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonio M. SALA
Administrativo, Ley N° 274
D.L.T.V.D. - S.V.T.
Municipalidad de Ushuaia
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Natalia Gabriela TULIAN
Administrativa
Dirección de A. y T.
Municipalidad de Ushuaia

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL N° 16720
Ushuaia, 20 DIC 2021
Cesar Esteban Holguin
Abogado
Secretaría Municipal Técnica

TERCERA: LA EMPRESA se compromete, en función del presente convenio a:

- a) A recibir el predio mencionado en la clausula segunda apartado a), en las condiciones actuales y a realizar las mejoras necesarias para garantizar las condiciones de higiene y seguridad, renunciando a realizar acciones, reclamos futuros en contra de la municipalidad.
- b) A realizar el mantenimiento y/o limpieza del predio y su área de influencia; debiendo coordinar con el área de inspección las descargas de material dentro del predio a fin de no obstaculizar el normal acceso de vehículos.
- c) Aceptar la continuidad de la Sociedad de Estado Municipal denominada "Ushuaia Integral Sociedad del Estado" U.I.S.E. como encargada de la seguridad del predio.
- d) Llevar a cabo la ejecución de determinados bienes, servicios, planes, programas y/o proyectos municipales, previamente aprobados para el desarrollo, aprovechamiento y puesta en valor de las Reservas Naturales, Espacios Verdes y Espacios Públicos Recreativos.
- e) Realizar la entrega de bienes solicitados por la MUNICIPALIDAD, los que serán individualizados en Actas Complementarias al presente convenio a tal fin.
- f) A entregar a la MUNICIPALIDAD en los primeros diez (10) días devigencia del presente, lo establecido en el Anexo II. Pudiendo LA MUNICIPALIDAD variar dichas obligaciones en caso de entenderlo necesario.

[Handwritten signature]

CUARTA: LA EMPRESA en contraprestación hará entrega a LA MUNICIPALIDAD lo acordado en Actas Complementarias, que se realizarán en los meses de marzo, agosto y noviembre de 2022 y 2023 respectivamente. Asimismo, se deberá detallar en las Actas: la especificación de los bienes que serán entregados a la Secretaria de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, el Espacio Verde o Espacio Recreativo al que serán destinados, el plazo de ejecución, las condiciones de entrega y demás especificaciones necesarias a tal fin.

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERÁN ARGENTINAS"

BIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

Antonio M. SALA
Administrativo, Ley N° 274
D.L.T.V.D. - S.V.T.
Municipalidad de Ushuaia



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

2022 -- 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas

Ordenanza Numero: 6053
6/12 Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

ANEXO I.-----

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

6053



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marta Gabriela FULIAN
Administrativa
Dirección de L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL N.º 16720
Ushuaia, 20 DIC 2021
César Molina Holguin
Abogado
Representante y Soli. Proce.
Antonieta M. SAIJA
Administrativa Leg. N.º 2743
D.L.T. y D.G. S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

QUINTA: El plazo del presente Convenio se establece por el término de dos (2) años, contados a partir de su suscripción, con opción a prórroga por expresa decisión de la partes por el mismo periodo, salvo manifestación expresa en contrario de alguna de las partes.---

SEXTA: Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula anterior, cualquiera de las partes podrá finalizar el presente convenio, mediante comunicación escrita, con al menos treinta (30) días de anticipación a la fecha que quiera darle por concluido. LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir el convenio sin previo aviso si LA EMPRESA no diera cumplimiento a lo establecido en las clausulas tercera y cuarta.-----

SEPTIMA: LA MUNICIPALIDAD mantiene sus obligaciones sobre los residuos sólidos urbanos, conservando su poder de policia respecto del correcto funcionamiento del proceso de tratamiento, en lo que corresponda, las sanciones dispuestas por la Ordenanza Municipal N° 484 y sus modificatorias.-----

OCTAVA: Queda expresamente prohibido a LA EMPRESA introducir modificaciones en el sector cedido en comodato sin la previa y expresa autorización de LA MUNICIPALIDAD.-----

NOVENA: LAS PARTES acuerdan que al momento de la fecha de finalización del presente convenio, LA EMPRESA deberá restituir el predio a LA MUNICIPALIDAD en condiciones normales de conservación, labrándose entre LAS PARTES un acta de conformidad en la entrega y recepción del predio.-----

DECIMA: Las dudas o controversias que pudiesen suscitarse en la ejecución del presente convenio, serán resueltas amistosamente entre ambas partes, conforme al espíritu que las animó a suscitarlo. Asimismo, LAS PARTES dejan convenido que en caso de cualquier controversia que no pudiera resolverse de tal modo, se someten a la Jurisdicción de los

[Handwritten signature]

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR SON Y SERÁN ARGENTINAS"

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

Antonieta M. SAIJA
Administrativa Leg. N.º 2743
D.L.T. y D.G. S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia



Ordenanza Numero: 6053
7/12 Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas".

ANEXO I.-----

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

6053

COPIA FIEL DEL ORIGINAL



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Natalia Gabriela TULIAN
Administrativa
Dirección de L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

CONVENIO REGISTRADO	
BAJO EL N.º	16720
Ushuaia	20 DIC 2021
César Molina Hoiguin Secretario de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable Municipalidad de Ushuaia	

Tribunales Ordinarios con asiento en la ciudad de Ushuaia, resultando valida toda comunicación cursada a los domicilios establecidos en el presente.-----

En prueba de conformidad con lo expuesto precedentemente, las partes suscriben dos (02) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia, a los catorce (14) días del mes de diciembre de 2021.-----

[Handwritten signature]

Souza Formoso
24 913 804

Miguel Javier Perez Toscani
Secretario de Medio Ambiente
y Desarrollo Sustentable
Municipalidad de Ushuaia

[Handwritten signature]

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

BIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

~~COPIA FIEL DEL ORIGINAL~~

[Handwritten signature]
Nancy Patricia PERI
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERÁN ARGENTINAS"

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Archivos de la Municipalidad de Ushuaia
D.L. N.º 2743
Municipalidad de Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



Ordenanza Número: 6053
8/12 Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

CONCEJO DELIBERANTE DEL COMANDO

Nancy Patricia Pérez
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

"2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas".

ANEXO I.-----
ORDENANZA MUNICIPAL N.º



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Natalia Gabriela TULIAN
Administrativa
Dirección de L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

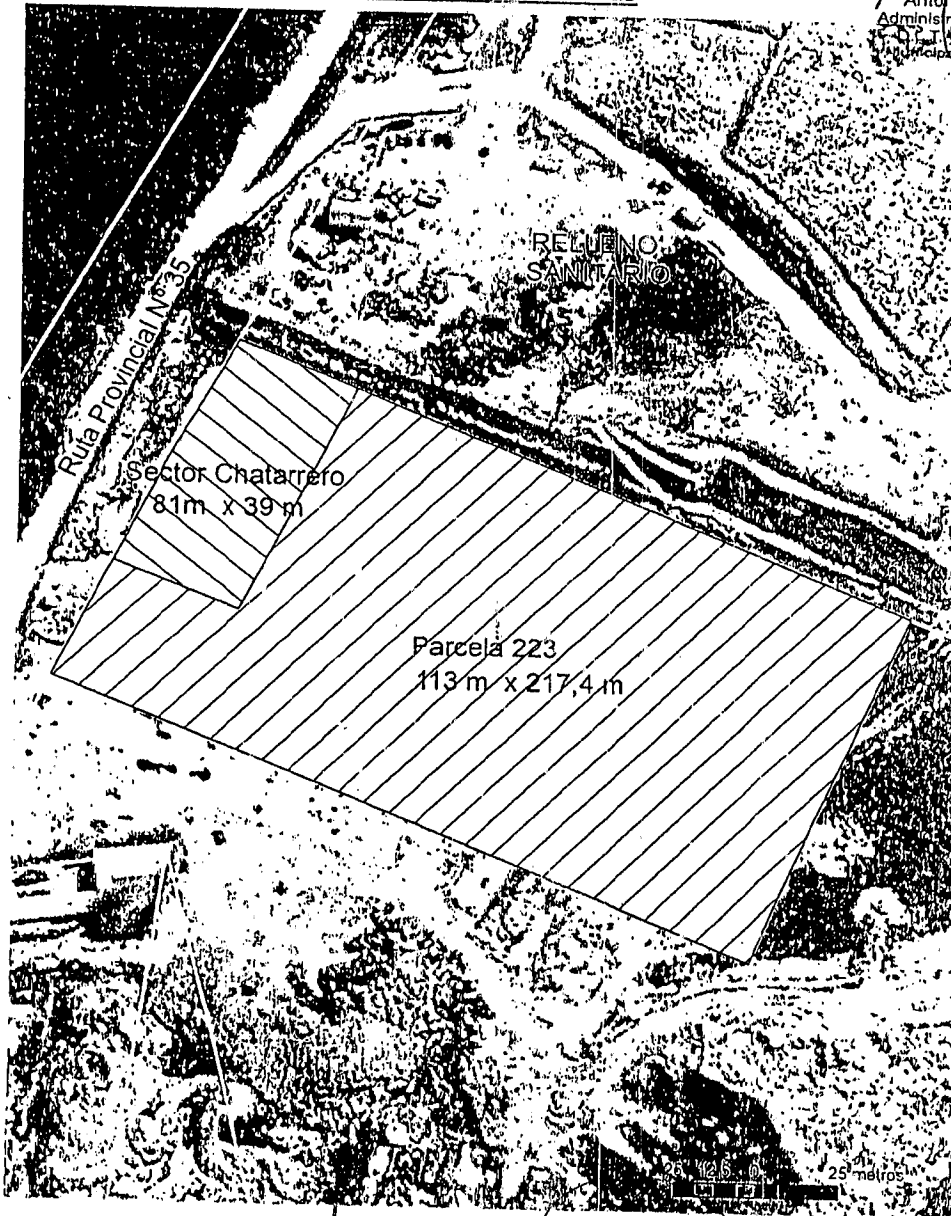
CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL N.º 15720
Ushuaia, 20 DIC 2021
César Molina Holguin
Abogado
Secretaría de Bellas Artes

6053

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANEXO I - Parcela 223



[Handwritten signatures]

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERÁN ARGENTINAS"

RIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

Antonietta M. SALA
P.E. Leg. N.º 2743
D.º 1.º 3.º - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia



Ordenanza Numero: 6053

9/12 Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

ANEXO I.-----
ORDENANZA MUNICIPAL N.º

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonella M. SALA
Administrativa Leg. y T.
D.L.T. y D.G. S.L. y T.
Municipalidad de Tierra del Fuego



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Natalia Gabriela TULLIAN
Administrativa
Dirección de L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

6053

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL N.º 16720
Ushuaia, 20 DIC 2021
César Molina Holguín Abogado
Secretario Leg. y T. Municipalidad de Ushuaia

ANEXO II

Materiales para Cartelería	
Cantidad	ESPECIFICACIONES
8	Cartel en chapa galvanizada de 2mm con vinilo Premium impreso con tinta al latex hp con protección laminada mate de 240 X 90 Cm.
8	Cartel en chapa galvanizada de 2mm con vinilo Premium impreso con tinta al latex hp con protección laminada mate de 240 X 30 Cm.
14	Ploteado de cartel instalado en la Bahía Encerrada con vinilum Premium impreso con tinta de latex hp con protección laminada mate 70 X90 Cm
40	Cartel en chapa galvanizada de 1,6 mm con vinilo Premium impreso con tinta al latex hp con protección laminada mate de 21 X 15 Cm.

Materiales para Cartelería de 2,0mts por 1,60	
Cantidad	MADERA
40	Tablas de lenga de 1"x 6" x 8 pies cepilladas.
16	Postes de 10 pies de madera
40	Tirantes de 2"x 3".
Materiales para Mesa de Madera de 1,50 metros	
20	Madera de 2x6x10
20	Madera de 2x4x10
1.400	Tornillos 22 x 70
1.400	Tornillos 22x80
PINTURA	
16	Pinceles de 10 cent de ancho

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR SON Y SERÁN ARGENTINAS"

RIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonella M. SALA
Administrativa Leg. N.º 2743
D.L.T. y D.G. S.L. y T.
Municipalidad de Tierra del Fuego

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



EN COPIA FIEL DEL ORIGINAL

2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

Ordenanza Numero: 6053
10/12 Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

Nancy Patricia PESSE
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

ANEXO I.-----

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

6053.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Natalia Gabriela JULIAN
Administrativa
Departamento de L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL N.º 16720
Ushuaia, 20 DIC 2021
Cólera, Influenza, Malaria, Albagra, Dengue, Sarampión, Leishmaniasis, Malaria y SIDA

4	Baldes de un litro de Pintura vial reflectaria ó sintético brillante amarilla.
4	Baldes de un litro de Pintura vial reflectaria ó sintético brillante blanca.
4	Litros de protector para madera tipo Cetol, caoba oscuro
8	Baldes de un litro de laca para exterior color transparente.
320	Bulones pasantes con tuerca y arandela de 6 mm, por 4 pulgadas
20 kg	Clavos Espiralados de 3"
20 kg	Clavos Espiralados de 4"
20 kg	Clavos Espiralados de 1 1/2"
4	Bolsa de Cemento

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PESSE
Administrativa Leg. Nº 2743
D.L.T. y D.G./S.I. y T.
Municipalidad de Ushuaia

Materiales	
cantidad	
2	Atornillador eléctrica con batería
5	Moto guadaña tipo calidad Sthil
2	Moto-sierra tipo Calidad Sthil para poda

Sección Fabricación
24913804

Miguel Javier Pérez Toscani
Secretario de Medio Ambiente
y Desarrollo Sustentable
Municipalidad de Ushuaia

[Handwritten mark]

SEBASTIAN IRIARTE
Secretario Legislativo

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERÁN ARGENTINAS"

Juan Carlos PINO
Presidente

Concejo Deliberante de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PESSE
Administrativa Leg. Nº 2743
D.L.T. y D.G./S.I. y T.
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonio M. SALA
Administrador Leg. N° 2743
D.L.F. y D.A. - S. y T.
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 06 MAY 2022

VISTO el expediente electrónico E-4087-2022 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la sesión ordinaria de fecha 20/04/2022, por medio de la cual se ratifica en todos sus términos el Decreto Municipal N° 2044/2021, mediante el cual se aprueba ad-referéndum del Concejo Deliberante el Convenio de registrado bajo el N° 16720, celebrado entre la Municipalidad de Ushuaia y la empresa Trinidad Overseas S.A, con el propósito de poder potenciar distintos espacios verdes de la ciudad y dar solución a la problemática que refiere a residuos ferrosos.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad recomendado su promulgación.

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152° inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA
D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 6053, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, en la sesión ordinaria de fecha 20/04/2022, por medio de la cual se ratifica en todos sus términos el Decreto Municipal N° 2044/2021, mediante el cual se aprueba ad-referéndum del Concejo Deliberante el Convenio de registrado bajo el N° 16720, celebrado entre la Municipalidad de Ushuaia y la empresa Trinidad Overseas S.A, con el propósito de poder potenciar distintos espacios verdes de la ciudad y dar solución a la problemática que refiere a residuos ferrosos.

///.2.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Alejandro M. SALA
Administrador Local Nº 2748
Municipalidad de Ushuaia

III.2.

Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL Nº 838 /2022.

44

Alejandro David FERREYRA
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuolo
INDEFINENTE
Municipalidad de Ushuaia